

SCA-17004128-17

San Juan de Pasto, 03 de mayo de 2017

Doctor:
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
H. Ministro de Salud y Protección Social

Asunto: comunicación de implementación del sistema de salud adoptado por la LEY: 1751 DE 2015

Saludo Cordial señor Ministro

En atención a la entrada en plena vigencia de la Ley: 1751 de 2015, estatutaria de la salud, el Instituto Departamental de Salud de Nariño en uso de sus atribuciones legales, mediante Circular externa N°: 127 del 03 de mayo de 2017, comunicó a los actores del sistema de servicios de salud de jurisdicción del departamento, sobre la obligación de aplicar la Ley estatutaria por parte de las EPS, respecto de la prestación integral del servicio de salud.

Lo anterior considerando el principio de integralidad establecido en el artículo:8 de la Ley en mención, mismo que proscribe la fragmentación de la prestación del servicio de salud, unificando la prestación de los servicios cargo de las EPS, situación que determinó la no competencia de parte del Instituto Departamental de Salud para seguir reconociendo y solventando pagos por prestación de servicios del derogado sistema NO POS.

Las disposiciones anteriores no solamente tienen una influencia profunda en el manejo del sistema de salud, sino que además ostensiblemente el gobierno nacional ha venido realizando una progresiva disminución en la asignación de recursos del sistema general de participaciones, misma que para la presente vigencia ha llegado a su máxima reducción, hecho que genera un riesgo financiero para la red pública y privada del departamento, vulnerando además bienes jurídicos fundamentales de los usuarios.

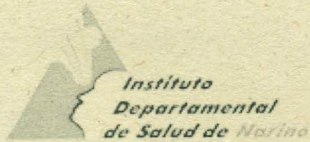
Es por lo anterior que el IDSN al percibir una asignación insuficiente de recursos del SGP se encuentra en una situación financiera crítica, al no contar con la asignación presupuestal para cubrir las necesidades y elevados costos de la demanda de salud del departamento por la constante reducción de la asignación resultado de la puesta en marcha de la Ley: 1751 de 2015.

Ahora bien al estar plenamente vigente la Ley estatutaria en cita, por parte del gobierno Nacional está pendiente definir las fuentes de financiación para la prestación de servicios de salud, acción que resulta indispensable e inmediata con el fin de cubrir las

www.idsn.gov.co
Instituto Departamental de Salud de Nariño
Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254



US



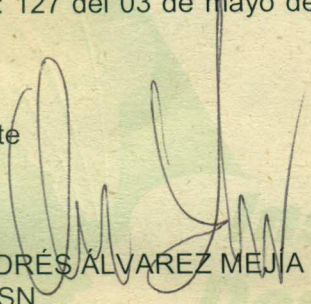
F-PGED05-07 01

necesidades de salud de la población, mismas que no pueden ser satisfechas por el IDSN al no tener competencia y sobre todo al no disponer de recursos para ello.

Aunado al anterior panorama tanto el IDSN como la gobernación de Nariño esta última sometida al régimen de insolvencia establecido en la Ley: 550, no cuentan con la capacidad financiera de aportar recursos propios para la financiación del sistema, situación que pone en un inminente riesgo jurídico y financiero al IDSN, por ser continuas y constantes las acciones legales que se promueven en contra de la entidad.

Anexo proyección financiera y presupuestal de la red pública y privada, mas circular externa N°: 127 del 03 de mayo de 2017, oficio de solicitud de concepto y su respectiva respuesta.

Atentamente


OMAR ANDRÉS ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

Revisó: CONSUELO SANTISTEBAN RUÍZ *ale*
Proyectó: ANA LUCIA CASTILLO- CAMILO ASCUNTAR *ca*

Copia: Procuraduría Regional de Nariño
Superintendencia de Salud
Contraloría Dptal.
Consejo Seccional de la Judicatura
Colegio de Jueces y Fiscales



Certificación
SC-CER98915



Certificación
CO-SC-CER98915



Certificación
GP-CER98916



Certificación
GP-CER98916

www.idsn.gov.co

Instituto Departamental de Salud de Nariño

Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboñá - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



F-PGED05-07 01

SCAOAPPV 1758597-17

San Juan De Pasto, 24 De Abril 2017

DOCTOR

OMAR ALVAREZ MEJIA

DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

Asunto: Autorizaciones pendientes

Por medio de la presente me permito informarle que verificado por auditoria medica la acumulación de solicitudes de evento no POS, radicadas en la oficina de atención al usuario para la entrega de la respectiva autorización:

DETALLE	PENDIENTES INGRESADAS AL SISTEMA 2016	PENDIENTES INGRESADAS AL SISTEMA 2017	PENDIENTES SIN INGRESAR AL SISTEMA 2016-2017	TOTAL GENERAL PENDIENTES	TOTAL AUTORIZADAS 2017	TOTAL AUTORIZADAS 2016	TOTAL GENERAL AUTORIZACIONES	% INCUMPLIMIENTO ACUMULADO 2016-2017
AUTORIZACIONES	5024	3091	8451	11542	1781	16586	18367	62,84
El valor aproximado es cercano a los 7,700.000.000 millones								

Corresponden a las ingresadas y no ingresadas al sistema que incrementan en aproximadamente 100 solicitudes diarias e incorporan diferentes patologías de evento no POS tuteladas e incluso descaños, situación que ha generado inoportunidad en el suministro de tratamientos de cáncer, epilepsia trastornos mentales, enfermedades crónicas y patologías en general en detrimento de la calidad de vida de los usuarios del sistema por lo que respetuosamente le solicito adelantar las gestiones necesarias para garantizar la contratación de medicamentos a fin de evitar procesos administrativos y judiciales ante los organismos de control y cumplir con la misión institucional del mejoramiento de la calidad, seguridad y acceso en la atención en salud.

Así mismo me permito presentar la proyección de contratación de servicios de salud con la red pública y privada dentro del departamento.

Atentamente

ANA LUCIA CASTILLO

ASESOR OFICINA ATENCION AL USUARIO

Jhon Jairo arias m

www.idsn.gov.co

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Commutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7295254

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



f idsnpage
@ENLAZATEIDSN
Enlázate Nariño



PRESENTACIÓN DE LA PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA VIGENCIA 2017.

Los recursos que se recibió de la Última doceava de la proyección del CONPES para la vigencia 2017.

CONCEPTO	Ultima doceava 2015 Conpes 179	11/11 - 2016 Conpes Proyectado	12/11 - 2017 Conpes Proyectado
OFERTA CSF	\$ 849.101.976	\$ 9.340.121.731	\$ 10.189.223.707
APORTES PATRONALES SSF	\$ -	\$ 8.483.963.028	\$ 8.483.963.028
TOTAL SGP OFERTA	\$ 849.101.976	\$ 17.824.084.759	\$ 18.673.186.735

PROYECCION DE CONTRATACION PARA LA BAJA COMPLEJIDAD.VIGENCIA 2017

PRESTADOR DE SERVICIOS	CONTRATOS		
	SSF	CSF	V/R TOTAL
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS AWA UINIPA	120.000.000		
ESE SAN JUAN BAUSTISTA DE TAMINANGO	106.050.864		
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO ESE DE MOSQUERA	147.356.644		
CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA TOLA	26.605.364		
ESE CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES DE OLAYA HERRERA	270.369.187		
CENTRO DE SALUD FRANCISCO PIZARRO	58.881.194		
CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA ESE	111.467.634		
CENTRO DE SALUD DE CUMBITARA	28.079.469		
HOSPITAL DIVINO NIÑO DE TUMACO	454.790.636		
CENTRO DE SALUD SAN BERNARDO	16.812.152		
CENTRO DE SALUD	31.821.292		

SAPUYES			
CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO EL PEÑOL	43.892.210		
CENTRO DE SALUD SAN LORENZO ESE	940101.470		
CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOME DE CORDOBA	34.419.809		
ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ARBOLEDA BERRUECOS	72.561.571		
CENTRO DE SALUD SAUL QUIÑONEZ MAGUI PAYAN	93.942.040		
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL CHARCO	435.465.126		
HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS	443.751.908		
CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE LEIVA	23.651.763		
CENTRO DE SALUD DE POLICARPA	120.129.879		
CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN	45.766.200		
	3.625.916.412		

PROYECCION DE CONTRATACION PARA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD.2017

PRESTADOR DE SERVICIOS	CONTRATACION ANUAL		
	SSF	CSF	V/R TOTAL 2017
ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE LA UNION	560.524.531		
IPS GESTIONAR BIENESTAR		10.714.362	
HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	263.188.024		
CEHANI	118.123.678		
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES	966.409.344		
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES		650.000.000	
HOSPITAL SAN ANDRES DE TUMACO	1.242.472.419		
HOSPITAL SAN PEDRO		850.000.000	
HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO		360.000.000	

F-PGED05-07 01

HERMANAS HOSPITALARIAS		80.000.000	
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	3.055.106.958		
	6.205.824.954	1.950.714.362	8.156.539.316

NOTA: ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LA CONTRTACION DE ESTOS SERVICIOS SE REALIZO CON PROYECCION DE RECURSOS COMPES PARA LA VIGENCIA 2017. LOS CULAES HASTA LA FECHA NO HAN SIDO CONFIRMADOS

CONTRTACION RED PRIVADA

SERVICIOS DE SALUD	IPS	VALOR
ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE URBANO	FUNDESO	33.197.265
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	CLINICACARDIOQU IRURGICA	128.500.000
CUIDADOS PALIATIVOS	HOGAR SAN JOSE	150.000.000
SERVICIO DE CEPRE, GASTROSCOPIAS	DR MARIO EMILIO URBANO	190.000.000
SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS ORTOPÉDICOS	CENTRO ORTOPEIDICO DE NARIÑO	331.972.650
SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA	FUNDONAR	331.972.650
SERVICIO DE OPTOMETRÍA	IPS VISION LOS ANGELES	90.000.000
TRANSPORTE DE: AMBULANCIA BÁSICA (TAB)	SERVICIO LATINAS	20.000.000
TRANSPORTE TERRESTRE PARA PACIENTES	TRNSIPIALES	33.197.265
SERVICIOS DE ATENCIÓN A PACIENTES CON VIH	MARIA FORTALEZA	33.197.265
SERVICIOS DE TRATAMIENTO INMUNOTERAPEUTICO	PENDIENTE	200.000.000
SERVICIOS DE ORTODONCIA	PENDIENTE	200.000.000
SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	PENDIENTE	131.972.650
TOTAL		1.874.009.745

CONTRTACION DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AÑO 2017

SUMINISTRO MEDICAMENTOS	VALOR
CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO CEHANI	5.000.000.000
CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO CEHANI	3.000.000.000
ELAPRASE	853,536,600.00
SOLRIS	645.626.754



F-PGED05-07 01

TOTAL	9.499.163.354
-------	---------------





Radicado N°. 201742400638722
 2017 - 03 - 28 08:08:07 Folios: N/A (WEB) Anexos: 0
 Destino: 4240 G. ATENCI- Rem/D: ANA LUCIA CASTILLO C
 Consulte el estado de su trámite en nuestra página web
<https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/>
 Código de verificación: e2da1
 Página: 1 de 1

PASTO - NARIÑO , 28 de marzo de 2017

Señores
 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
 Ciudad

Asunto : ASIGNACIÓN DE RECURSOS SGP 2017

Cordial y respetuoso saludo.

muy comedidamente con el fin de determinar los recursos para la prestación de servicios de salud para la atención de población pobre y vulnerable y No POS, me permito solicitarle su orientación sobre lineamientos y valores a asignar para el Departamento de Nariño.

Situación de especial prioridad dado que el Departamento maneja el Modelo I de prestación de servicios y al ser centralizado en la entidad territorial requiere con urgencia garantizar la red de prestación de servicios y de su asignación depende la supervivencia de los hospitales Públicos y la oportunidad de la atención a nuestros usuarios

Atentamente,

ANA LUCIA CASTILLO CABRERA
 C.C. 59814535
 CALLE 15 No. 28-41 PASTO, - NARIÑO.
 COLOMBIA
 Tel. 7235428
 anycas1071@gmail.com

*Departamental
 de Salud de Nariño*



Consulte el estado de su trámite en nuestra página web: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/>

www.idsn.gov.co
 Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
 Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7295254





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201732000635961

Fecha: 05-04-2017

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

URGENTE

Señora
ANA LUCIA CASTILLO CABRERA
Calle 15 No. 28 - 41
Pasto - Nariño
Anycas1071@gmail.com



ASUNTO: Rad. 20174242400638722. Respuesta consulta asignación de recursos SGP- Prestación de Servicios vigencia 2017.



Respetada Señora Ana Lucia,

Frente a su consulta del asunto, en la cual pregunta sobre la asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones - Prestación de Servicios de la vigencia de 2017, esta Dirección considera importante hacer las siguientes precisiones:



El Congreso de la Republica, expidió la Ley 1797 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", y en el artículo 2 de la precitada ley, se modificó los criterios de distribución y asignación de los recursos del SGP del componente de Oferta.

"Artículo 2°. Distribución de los Recursos del Sistema General de 1 Participaciones. A partir de la vigencia 2017, los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para salud se destinará el 10% para cofinanciar las acciones en salud pública; hasta el 80% para el componente de Régimen Subsidiado y el porcentaje restante para la prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta. Los recursos para la prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta, serán distribuidos a las Entidades Territoriales competentes, una vez descontados los recursos para la financiación del Fonsaet según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 7° de la Ley 1608 de 2013 y un porcentaje que defina el Gobierno Nacional para financiar los subsidios a la oferta. La distribución de este componente se hará considerando los siguientes criterios:

- a) Población pobre y vulnerable;
- b) Ajuste a la distribución entre las entidades territoriales que presenten mayor frecuencia en el uso de los servicios de salud.



Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311 Bogotá D.C

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
www.idsn.gov.co

Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7295254

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7295254

Gobernación de Nariño





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201732000635961
Fecha: 05-04-2017
Página 2 de 2

Los recursos distribuidos en el marco de los anteriores criterios tendrán los siguientes usos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno nacional:

- a) Financiación de la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable en lo no cubierto con subsidios a la demanda;
- b) Financiación del subsidio a la oferta entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios efectuada por instituciones públicas 11 ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. (...)"

De lo anterior, se precisa que el Decreto que reglamenta el artículo 2 de la Ley 1797 de 2016, se encuentra en trámite de publicación en Presidencia de la República.

Cordialmente,

DIANA ISABEL CARDENAS GAMBOA
Directora de Financiamiento Sectorial

Elaboró: Nidia M.
Revisó/Aprobó: R. T. [Signature]

Instituto
Departamental
de Salud de Nariño



Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311 Bogotá D.C.

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3301056 www.minsalud.gov.co

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Commutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7295254
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7295254

